



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	John Jairo Romero Varela
demandado	Andrés Felipe Romero Hernández
Radicación	50001 31 10 003 2014 00476 00
Asunto	Releva curadores ad-litem al demandado
Fecha de la providencia	Diciembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 196 C-1, este despacho DISPONE,

*Relevar los curadores designados en auto de fecha 14 de julio de 2016 y nombrar en su lugar como Curador Ad-Litem del demandado ANDRES FELIPE ROMERO HERNÁNDEZ a los doctores CLARA ESPERANZA CARVAJAL AVILA, RAUL CARVAJAL BORDA y DIEGO JULIAN EFRAIN DIAZ HURTADO, designados de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones, advirtiéndoles que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO N.º. del 15 DIC 2016, 16-1 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria
